



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



VISTO:

El accidente laboral sufrido por el agente Gutiérrez Sergio quien esta a cargo de la atención de la caja de recaudación del Pabellón Residencial, por lo cual se encuentra ausente, en su reemplazo las siguientes agentes: Pérez Maria Verónica, Pereyra Maria Romina y Díaz Sergio Fernando han cumplimentado horas extras a su jornada habitual de trabajo, la cual es de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs. para realizar dichas tareas; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 366/06 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Nacionales establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete horas diarias continuas corridas, de lunes a viernes;

Que dicho Decreto en su Artículo 74° fija que le exceso de la jornada habitual será considerada como hora extra convencional con el recargo del 50% en los días hábiles;

Que los agentes antes mencionados han cumplido un total de: 60 hs. (Sesenta) la Cra. Perez María Verónica, 45 hs. (cuarenta y cinco) la Cra. Pereyra María Romina y 3 hs. tres para el Cr. Díaz Sergio Fernando, para cada uno, en el mes de junio del presente año en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto 366/06;

Que de acuerdo al sueldo que perciben los agentes el valor hora extra al 50% es de \$ 60,63- (pesos sesenta con 63/100) para la Cra. Pérez Maria Verónica, de \$ 47,98 (pesos cuarenta y siete con 98/100) para la Cra. Pereyra Maria Romina y \$ 60,77 (pesos sesenta con 77/100) para el Cr. Díaz Sergio Fernando.

LA DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DISPONER que por el Área Económico Financiera se abone a la Cra. Pérez Maria Verónica, legajo 38250, el importe bruto de \$ 3.637,80 (pesos tres mil seiscientos treinta y siete con 80/100), a la Cra. Pereyra Maria Romina, legajo 42103, el importe bruto de \$ 2159,10 (pesos dos mil ciento cincuenta y nueve con 10/100) y al Cr. Díaz Sergio Fernando, legajo 81011, el importe bruto de \$ 182,31 (pesos ciento ochenta y dos con 31/100) todos por cumplimentar horas extras cada una al 50% (Código 81), por tareas relacionadas con la caja de recaudación del Pabellón Residencial en el mes de abril del corriente año.

ARTICULO 2°: Imputar dicho gasto a recursos propios del área central de esta Facultad.

ARTICULO 3°: Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°= 1029
CORDOBA, 08 JUL 2011

DR. RAMONA VALENZUELA
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Dra. GLORIA E. EDELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades